

Delgado
Courier C. Ltda.

2006 NOV 29 PM 1: 23

Cdla. Adace, Calle Séptima A

RECIBIDO Tlfn: 2397-625 2515-799

Guayaquil, 24 de Noviembre del 2006

EXP. 35244

Señor
Intendente Regional de la Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo señalado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito informar a usted la siguiente transferencia de participaciones suscitada en el capital de la Compañía Delgado Courier Cía. Ltda., las mismas que se hallan debidamente anotadas en el libro de socios y participaciones de la empresa.

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES
HECTOR DELGADO ALVARADO	LINDA DELGADO ARBOLEDA	E.E.U.U.	27
HECTOR DELGADO ALVARADO	JEANETTE DELGADO SAVINO	E.E.U.U.	27

Se adjunta dos testimonios de las escrituras de cesión de participaciones realizadas a favor de Jeannette Rocío Delgado Savino y Linda Ivette Delgado Arboleda, debidamente marginadas e inscritas en el protocolo correspondiente.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,



ANTONIO DELGADO ALVARADO
PRESIDENTE

ok.
20/11/06.

1 la "CESIONARIA"..- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**
2 La Compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó
3 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón
4 Montecristi, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
5 Mercantil de Manta el siete de julio del mismo año de su otorgamiento, fijando su
6 domicilio en la ciudad de Manta. **DOS.DOS.** Con escritura pública autorizada el nueve
7 de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro
8 Mercantil de Manta el doce de junio del mismo año, los socios Antonio Delgado
9 Alvarado y Francisco Delgado Alvarado, transfirieron la totalidad de sus participaciones
10 que le correspondían en el capital social de la compañía a favor del señor Héctor
11 Delgado Alvarado.-- **DOS.TRES.** Mediante escritura pública autorizada el veintinueve
12 de diciembre de dos mil por el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Manta el siete de septiembre del dos mil uno, la compañía celebró la
14 conversión expresa de su capital y del valor nominal de sus participaciones de sucres a
15 dólares americanos, quedando fijado su capital suscrito y pagado en la suma de ciento
16 sesenta dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.CUATRO.** Mediante escritura
17 pública autorizada el quince de junio de dos mil uno por el Notario Cuarto de Manta,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintidós de mayo del dos mil dos, la
19 compañía aumento su capital suscrito y pagado, en la suma de dos mil dólares de los
20 Estados Unidos de América, quedando fijado su capital total en la suma de dos mil
21 ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.CINCO.** Mediante
22 escritura pública autorizada el diecisiete de octubre del dos mil dos por el Notario Cuarto
23 de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el treinta y uno de diciembre del
24 dos mil dos, la compañía aumento su capital suscrito y pagado, en la suma de quinientos
25 noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado su capital
26 total en la suma de dos mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos
27 de América. **DOS.SEIS.** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de noviembre
28 del dos mil dos ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
DELGADO COURIER C. LTDA.**

En la Avenida Nueve de Octubre No. 415, entre las calles Chile y Chimborazo, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las 09H00, del día lunes 24 julio del 2006, se procede a celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía DELGADO COURIER C. LTDA.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACION:

Dirige esta sesión el presidente de la compañía señor **Antonio Delgado Alvarado**, y por decisión de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Abogado Fabián Zamora Loo.-

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado que es de USD.2.755 dos mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, representado en dos mil setecientos cincuenta y cinco participaciones de USD1.00 de los Estados Unidos de América cada una, distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	VALOR DEL APORTE	NUMERO DE PARTIC.	FORMA DE CONCURRENCIA
Héctor Delgado Alvarado	USD 2,755.00	2,755	Personal
TOTAL	USD 2.755,00	2,755	

A continuación el señor Presidente de la sesión, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara formalmente instalada la presente Junta General de Delgado Courier C. Ltda., y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la misma:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Héctor Delgado Alvarado, a favor de Jeannette Rocío Delgado-Savino y Linda Yvette Delgado Arboleda.

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los asistentes a esta sesión aceptan celebrarla y reunirse en forma **universal** prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el señor Presidente de la sesión dispone se proceda al conocimiento y discusión del orden del día señalado.

CONOCIMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y DELIBERACIONES:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Héctor Delgado Alvarado, a favor de Jeannette Rocío Delgado-Savino y Linda Yvette Delgado Arboleda.

Hace uso de la palabra el señor Antonio Delgado Alvarado, quien manifiesta que con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada (Ley 2005-27), publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006, es necesario aumentar el número de socios de esta compañía dentro del plazo establecido en dicha norma legal.

En vista de las consideraciones expuestas por el señor Presidente de la Compañía, el socio único señor Héctor Delgado Alvarado, expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal, un total de cincuenta y cuatro participaciones del total de las participaciones que mantiene en la Compañía Delgado Courier C. Ltda., a favor de Jeanette Delgado-Savino y Linda Delgado Arboleda, recibiendo por dicha transferencia veintisiete participaciones sociales cada una, por lo cual solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización de esta Junta.

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES:

Luego de las deliberaciones de rigor sobre el tema que ha sido analizado en la presente sesión, esta Junta General Universal, adopta las siguientes resoluciones:

1. Aceptar la petición formulada y autorizar la cesión de participaciones que efectúa el señor Héctor Delgado Alvarado a favor de Jeannette Rocío Delgado-Savino de veintisiete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Aceptar la petición formulada y autorizar la cesión de participaciones que efectúa el señor Héctor Delgado Alvarado a favor de Linda Yvette Delgado Arboleda, de veintisiete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Facultar al señor Presidente de la Compañía, para que obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada.

Evacuado que ha sido el orden del día inicialmente señalado, y no habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director de la misma concede un momento de receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída por Secretaría el acta correspondiente, es aprobada por el accionista en su integridad, sin modificación ni objeción alguna. Con lo que se declara concluida esta sesión de Junta General Universal de la Compañía Delgado Courier Cía. Ltda., a las 09h50, firmando para constancia los presentes en la misma.-

Fdo) Antonio Delgado Alvarado, Presidente de la Junta Fdo) Héctor Delgado Alvarado, Socio Único.- Fdo) Ab. Fabián Zamora Loor, Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GERENAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DELGADO COURIER C. LTDA., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 24 de julio del 2006.

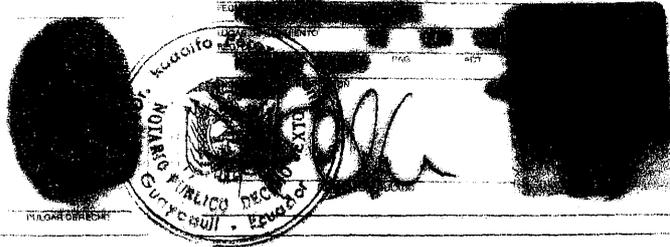

Ab. Fabián Zamora Loor
Secretario Ad-hoc de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEDULA DE REGISTRO No. 131006415-7

DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO

MANABI



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE SUPLENTE
Ejecutoria 17 de Octubre del 2005

1310064157 0031-027 1065075

DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO

MANABI MANABI

SANCION

TRECE

09:45:12

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Manta el ocho de julio del dos mil tres y en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta
2 de mayo del dos mil tres, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la
3 ciudad de Guayaquil, y reformó el estatuto social.- **DOS.SIETE.** Finalmente la Junta
4 General de Socios de la Compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, en
5 sesión celebrada el día veinticuatro de julio del dos mil seis, cuya acta en copia
6 certificada se incorpora al presente contrato como habilitante, resolvió por unanimidad,
7 aprobar y autorizar la cesión de veintisiete participaciones del señor Héctor Delgado
8 Alvarado, de las que ostenta en esta empresa, a favor de la cesionaria JEANETTE
9 **ROCIO DELGADO-SAVINO. CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los
10 antecedentes expuestos, en virtud de este acto el CEDENTE señor Héctor Delgado
11 Alvarado, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta
12 compañía, transfiere del total de sus participaciones que le corresponde en el capital
13 social de la compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, contenidas en
14 el título número tres, veintisiete participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los
15 Estados Unidos de América a favor de JEANETTE ROCIO DELGADO-SAVINO,
16 sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-**
17 El precio por el cual se efectúa la presente cesión de participaciones por común acuerdo
18 de las partes es de veintisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, que
19 corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía,
20 precio que ha sido pagado por la CESIONARIA a favor del CEDENTE.- **CLAUSULA**
21 **QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-**
22 La CESIONARIA declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y
23 estados de pérdidas y ganancias de la compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA
24 LIMITADA, por lo que no tiene nada observar al respecto.- **CLAUSULA SEXTA.-**
25 **ACEPTACIÓN.-** Como consecuencia de todo lo anterior, la CESIONARIA, acepta la
26 transferencia de participaciones hechas a su favor, por convenir a sus intereses.
27 **CLAUSULA SEPTIMA.- ANOTACIONES:-** De la presente cesión de participaciones
28 sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía,

1 ante el respectivo protocolo, así como al margen de la inscripción en el Registro
2 Mercantil correspondiente, y en los libros sociales de la compañía.- **CLAUSULA**
3 **OCTAVA.-** Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento del presente instrumento
4 será de cuenta del CEDENTE.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
5 estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Firmado) Abogado Fabián Roberto
6 Zamora Loo.- Registro número nueve mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de
7 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los
8 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
9 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por
10 mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos las aprueban en todas sus partes
11 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-----

12

13

14

15 
HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO

16

C.C. 1310064157

17

C.V. 0031-032

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

21 
JEANETTE ROCIO DELGADO-SAVINO
Pasaporte No. 112655294

25 
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI * Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio** que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

RAZON...

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (430) DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 1.994 DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES LA COMPAÑIA DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, EN LA CUAL EL SEÑOR HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO, CEDE DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES A LA SEÑORA JEANNETTE ROCIO DELGADO SAVINO, ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, ANTE EL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, DE FECHA 28 DE Julio DEL 2.006.- EL NOTARIO. Montecristi, 26 de Octubre del 2.006.- EL NOTARIO.-

A handwritten signature or set of initials, possibly 'ad', enclosed within a circular scribble. The ink is dark and the style is cursive.



NUMERO DE REPERTORIO: 55.044
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:03



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el Sr. **HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO**, cede y transfiere (27) veintisiete participaciones de un dólar cada una, a favor de **JEANETTE ROCIO DELGADO - SAVINO**, que posee dentro del capital social de la compañía **DELGADO COURIER COMPAÑÍA LIMITADA**, de fojas 125.529 a 125.539, Registro Mercantil número 22.711.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 64.636 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 55044
LEGAL: Mariuxi Taiano
AMANUENSE: Ely Cedeño
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

s

REVISADO POR: *le.*

1 como la "CESIONARIA"..- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
2 **DOS.UNO.-** La Compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, se
3 constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón
4 Montecristi, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
5 Mercantil de Manta el siete de julio del mismo año de su otorgamiento, fijando su
6 domicilio en la ciudad de Manta. **DOS.DOS.** Con escritura pública autorizada el nueve
7 de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro
8 Mercantil de Manta el doce de junio del mismo año, los socios Antonio Delgado
9 Alvarado y Francisco Delgado Alvarado, transfirieron la totalidad de sus participaciones
10 que le correspondían en el capital social de la compañía a favor del señor Héctor
11 Delgado Alvarado.- **DOS.TRES.** Mediante escritura pública autorizada el veintinueve
12 de diciembre de dos mil por el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Manta el siete de septiembre del dos mil uno, la compañía celebró la
14 conversión expresa de su capital y del valor nominal de sus participaciones de sucres a
15 dólares americanos, quedando fijado su capital suscrito y pagado en la suma de ciento
16 sesenta dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.CUATRO.** Mediante escritura
17 pública autorizada el quince de junio de dos mil uno por el Notario Cuarto de Manta,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintidós de mayo del dos mil dos, la
19 compañía aumento su capital suscrito y pagado, en la suma de dos mil dólares de los
20 Estados Unidos de América, quedando fijado su capital total en la suma de dos mil
21 ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.CINCO.** Mediante
22 escritura pública autorizada el diecisiete de octubre del dos mil dos por el Notario Cuarto
23 de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el treinta y uno de diciembre del
24 dos mil dos, la compañía aumento su capital suscrito y pagado, en la suma de quinientos
25 noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado su capital
26 total en la suma de dos mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos
27 de América. **DOS.SEIS.** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de noviembre
28 del dos mil dos ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil de

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
DELGADO COURIER C. LTDA.**

En la Avenida Nueve de Octubre No. 415, entre las calles Chile y Chimborazo, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las 09H00, del día lunes 24 julio del 2006, se procede a celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía DELGADO COURIER C. LTDA.

CONCURRENTES Y QUÓRUM DE INSTALACION:

Dirige esta sesión el presidente de la compañía señor **Antonio Delgado Alvarado**, y por decisión de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Abogado Fabián Zamora Loor.-

En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado que es de USD.2.755 dos mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, representado en dos mil setecientos cincuenta y cinco participaciones de USD1.00 de los Estados Unidos de América cada una, distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	VALOR DEL APORTE	NUMERO DE PARTIC.	FORMA DE CONCURRENCIA
Héctor Delgado Alvarado	USD 2,755.00	2,755	Personal
TOTAL	USD 2.755,00	2,755	

A continuación el señor Presidente de la sesión, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara formalmente instalada la presente Junta General de Delgado Courier C. Ltda., y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la misma:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Héctor Delgado Alvarado, a favor de Jeannette Rocío Delgado-Savino y Linda Yvette Delgado Arboleda.

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los asistentes a esta sesión aceptan celebrarla y reunirse en forma **universal** prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el señor Presidente de la sesión dispone se proceda al conocimiento y discusión del orden del día señalado.

CONOCIMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y DELIBERACIONES:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Héctor Delgado Alvarado, a favor de Jeannette Rocío Delgado-Savino y Linda Yvette Delgado Arboleda.

Hace uso de la palabra el señor Antonio Delgado Alvarado, quien manifiesta que con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada (Ley 2005-27), publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006, es necesario aumentar el número de socios de esta compañía dentro del plazo establecido en dicha norma legal.

En vista de las consideraciones expuestas por el señor Presidente de la Compañía, el socio único señor Héctor Delgado Alvarado, expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal, un total de cincuenta y cuatro participaciones del total de las participaciones que mantiene en la Compañía Delgado Courier C. Ltda., a favor de Jeanette Delgado-Savino y Linda Delgado Arboleda, recibiendo por dicha transferencia veintisiete participaciones sociales cada una, por lo cual solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización de esta Junta.

QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES:

Luego de las deliberaciones de rigor sobre el tema que ha sido analizado en la presente sesión, esta Junta General Universal, adopta las siguientes resoluciones:

1. Aceptar la petición formulada y autorizar la cesión de participaciones que efectúa el señor Héctor Delgado Alvarado a favor de Jeannette Rocío Delgado-Savino de veintisiete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Aceptar la petición formulada y autorizar la cesión de participaciones que efectúa el señor Héctor Delgado Alvarado a favor de Linda Yvette Delgado Arboleda, de veintisiete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Facultar al señor Presidente de la Compañía, para que obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada.

Evacuado que ha sido el orden del día inicialmente señalado, y no habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director de la misma concede un momento de receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída por Secretaría el acta correspondiente, es aprobada por el accionista en su integridad, sin modificación ni objeción alguna. Con lo que se declara concluida esta sesión de Junta General Universal de la Compañía Delgado Courier Cía. Ltda., a las 09h50, firmando para constancia los presentes en la misma.-

Fdo) Antonio Delgado Alvarado, Presidente de la Junta Fdo) Héctor Delgado Alvarado, Socio Único.- Fdo) Ab. Fabián Zamora Loor, Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GERENAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DELGADO COURIER C. LTDA., ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, 24 de julio del 2006.



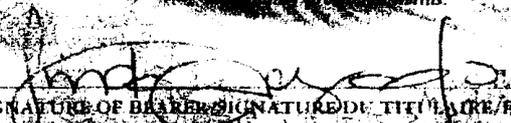
Ab. Fabián Zamora Loor

Secretario Ad-hoc de la Junta

The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes personnes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis nommé ci-dessous sans délai et
difficulté et, en cas de besoin, de lui donner toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América
autoridades competentes para que permitan al ciudadano o nacional de los Estados Unidos
signif nombrado, pasar sin demora o dificultad alguna y en caso de necesidad, prestarse toda la
ayuda y protección legítimas.


SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASAPORTE
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

112909803

EL PASO
LINDA IVETTE
UNITED STATES OF AMERICA
112909803



RECUSADO
112909803

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Manta el ocho de julio del dos mil tres y en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta
2 de mayo del dos mil tres, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Manta a la
3 ciudad de Guayaquil, y reformó el estatuto social.- **DOS.SIETE.** Finalmente la Junta
4 General de Socios de la Compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, en
5 sesión celebrada el día veinticuatro de julio del dos mil seis, cuya acta en copia
6 certificada se incorpora al presente contrato como habilitante, resolvió por unanimidad,
7 aprobar y autorizar la cesión de veintisiete participaciones del señor Héctor Delgado
8 Alvarado, de las que ostenta en esta empresa, a favor de la cesionaria **LINDA YVETTE**
9 **DELGADO ARBOLEDA. CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los
10 antecedentes expuestos, en virtud de este acto el CEDENTE señor Héctor Delgado
11 Alvarado, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta
12 compañía, transfiere del total de sus participaciones que le corresponde en el capital
13 social de la compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, contenidas en
14 el título número tres, veintisiete participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los
15 Estados Unidos de América a favor de **LINDA YVETTE DELGADO ARBOLEDA,**
16 sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-**
17 El precio por el cual se efectúa la presente cesión de participaciones por común acuerdo
18 de las partes es de veintisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, que
19 corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía,
20 precio que ha sido pagado por la CESIONARIA a favor del CEDENTE.- **CLAUSULA**
21 **QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-**
22 La CESIONARIA declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y
23 estados de pérdidas y ganancias de la compañía DELGADO COURIER COMPAÑIA
24 LIMITADA, por lo que no tiene nada observar al respecto.- **CLAUSULA SEXTA.-**
25 **ACEPTACIÓN.-** Como consecuencia de todo lo anterior, la CESIONARIA, acepta la
26 transferencia de participaciones hechas a su favor, por convenir a sus intereses.
27 **CLAUSULA SEPTIMA.- ANOTACIONES:-** De la presente cesión de participaciones
28 sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía,

1 ante el respectivo protocolo, así como al margen de la inscripción en el Registro
2 Mercantil correspondiente, y en los libros sociales de la compañía.- **CLAUSULA**
3 **OCTAVA.-** Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento del presente instrumento
4 será de cuenta del CEDENTE.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
5 estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Firmado) Abogado Fabián Roberto
6 Zamora Loo.- Registro número nueve mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de
7 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los
8 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
9 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por
10 mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos las aprueban en todas sus partes
11 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-----

12

13

14

15 
HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO

16 C.C. 1310064157

17 C.V. 0031-032

18

19

20

21 
LINDA YVETTE DELGADO ARBOLEDA

22 Pasaporte No. 112909003

23

24

25

26

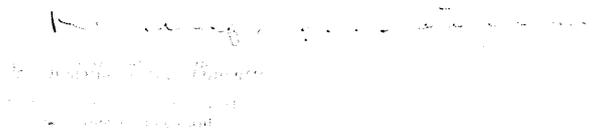
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

27

Notario XVI + Guayaquil

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer**
Testimonio que rubrico, firmo y sello, en la fecha
de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**



RAZON...

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (430) DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 1.994 DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES LA COMPAÑIA DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA, EN LA CUAL EL SEÑOR HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO, CEDE DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES A LA SEÑORITA LINDA YVETTE DELGADO ARBOLEDA, ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, ANTE EL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, DE FECHA 28 DE Julio DEL 2.006.- EL NOTARIO. Montecristi, 26 de Octubre del 2.006.- EL NOTARIO.-

A handwritten signature in cursive script is visible within a circular stamp. The signature appears to be "Rodolfo Pérez Pimentel". The stamp is faint and partially obscured by the signature.



NUMERO DE REPERTORIO: 55.043
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:02



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **HECTOR LUCIANO DELGADO ALVARADO** cede y transfiere **(27) veinte y siete participaciones de un dólar cada una** a favor de **LINDA YVETTE DELGADO ARBOLEDA**; que posee dentro del capital social de la Compañía **DELGADO COURIER CIA. LTDA.**, de fojas **124.666 a 124.676**, Registro Mercantil número **22.609**. **2.** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **64.634** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 55043
LEGAL: Mariuxi Taiano , Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA